



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA

VISTO: El Expediente N^o 534/93, Letra C.D, mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección B, Macizo 03, Parcela 10, propiedad del señor Pablo Eduardo PAEZ; y

CONSIDERANDO;

Que el informe expedido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable a tal petición;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que el retiro frontal será ocupado solo en forma parcial;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para resolver sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección B, Macizo 03, Parcela 10, propiedad del señor Pablo Eduardo PAEZ, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 y 6 del Expediente N^o 534/93, Letra C.D, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.-

ARTICULO 2^o.- Lo establecido mediante el Artículo precedente, estará condicionado a la adecuación de los locales dormitorios Nros. 4, 5, 11 y 12, de la vivienda existente, al cumplimiento de



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

los requerimientos de iluminación y ventilación de acuerdo al Código de Edificación vigente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1244, /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-11-93.-

DECRETO DE PROMULGACION Nº 1507/93



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1244/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección B, Macizo 03, Parcela 10, propiedad del señor Pablo Eduardo PAEZ, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 y 6 del Expediente Nº534/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1244/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección B, Macizo 03, Parcela 10, propiedad del señor Pablo Eduardo PAEZ, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 y 6 del Expediente Nº534/93, Letra: C.D., autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1507/93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIBERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELI
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

JULIO OVANDO
Director
Departamento General
Municipalidad de Ushuaia